

## **I.2.18. Acuerdo 18/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación sustancial del título de Grado en Filosofía.**

### **MODIFICACIÓN DE TÍTULO DE GRADO**

#### **1. DENOMINACIÓN**

Grado en Filosofía.

#### **2. JUSTIFICACIÓN**

La presente propuesta de modificación del Grado en Filosofía viene motivada por el cumplimiento del Real Decreto 822/2021 y por las directrices contenidas en el Informe de Renovación de la Acreditación, emitido por el Comité de Evaluación y Acreditación de Artes y Humanidades de la Fundación madri+d el pasado 23 de septiembre de 2022, que obligaba a revisar la asignación de plazas a la titulación por no corresponderse las recogidas en la Memoria Verificada con las realmente ofertadas en los últimos cursos. Debido a este último punto, la modificación tiene carácter sustancial.

#### **3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

##### **1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

###### **[1.1-1.3] Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

El grado se adscribirá a la rama de conocimiento de “Artes y Humanidades” y al ámbito de conocimiento “Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades”, de acuerdo con los contenidos en el Anexo I del RD 822/2021.

No hay ni se prevé implantar un sistema de Menciones.

###### **[1.4-1.9.1] Datos del centro de impartición**

###### **Información referente al centro en el que se imparte el título: Plazas**

Frente a las 60 plazas recogidas en la Memoria de Verificación actualmente en vigor **se propone el aumento a 95 plazas**, atendiendo tanto a la situación de cobertura total de la oferta, con notas de corte crecientes, en los últimos años, como a la participación del Grado en Filosofía en dos Planes Conjuntos de Enseñanzas Oficiales junto con el Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical y el Grado en Historia. Hay que destacar que el mencionado Informe de Renovación de la Acreditación, que demandaba este aumento de plazas para regularizar una situación de facto indicaba que esta “no ha supuesto problemas para la adquisición de los resultados de aprendizaje, debido a que la Universidad cuenta con personal suficiente”. Todas las plazas se adscribirán a una única modalidad de impartición: presencial.

###### **Número total de plazas ofertadas en el centro**

La Facultad de Filosofía y Letras ofertará el curso académico 2023-24 un total de 1094 plazas de nuevo acceso, sin tener en cuenta ni las eventuales derramas ni las plazas asignadas al Doble

Grado en Ciencias Ambientales y Geografía y Ordenación del Territorio que se gestiona desde la Facultad de Ciencias.

### **[1.11-1.13] Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

#### **Objetivos formativos**

Este apartado de nueva creación se completará de acuerdo con las directrices suministradas sin que haya modificaciones respecto de lo recogido en la Memoria Verificada.

### **[1.14] Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

#### **Perfiles de egreso**

Este apartado de nueva creación se completará de acuerdo con las directrices suministradas sin que haya modificaciones respecto de lo recogido en la Memoria Verificada.

## **2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**

### **Resultados del proceso de formación y de aprendizaje**

Se reclasificarán las diferentes competencias (generales, específicas o transversales), que constaban en el apartado 3 de la memoria sin adaptar, en alguno de los tres tipos de Resultados de aprendizaje previstos en el nuevo modelo de memoria adaptada (Conocimientos, Habilidades, Competencias).

## **3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

Se trasladarán los criterios de admisión y reconocimiento de créditos recogidos en la Memoria Verificada, salvo el lo relativo al reconocimiento de créditos por asignaturas de otras titulaciones donde se suprimirá la restricción a las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias sociales.

### **3.3 Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

Este apartado de nueva creación se completará de acuerdo con las directrices suministradas sin que haya modificaciones respecto de lo recogido en la Memoria Verificada.

## **4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **4.1 Estructura básica de las enseñanzas**

#### **Plan de estudios**

El Plan de Estudios **no se modificará** en cuanto a su estructura básica (Módulos y Asignaturas) si bien **se describirá de acuerdo con las nuevas directrices**, incluyendo, en su caso, las tablas preceptivas, asociando a cada Módulo el número de créditos ECTS que lo componen y a cada Asignatura los resultados del proceso de formación y aprendizaje, reclasificados de acuerdo con lo señalado en el apartado 2. **Se justificará el cumplimiento del RD 822/2021 en lo relativo a los créditos de Formación Básica: 60/240 (25%) créditos de formación básica, 42/60 (70 %) créditos de Formación básica del ámbito “Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades”.**

#### 4.2 Actividades y metodologías docentes

Este apartado **se completará de acuerdo con las directrices suministradas**, recogiendo básicamente lo indicado en la Memoria Verificada, pero sin desglosarse por Módulos y Asignaturas, sino indicándose actividades y metodologías de manera general para el Título. Teniendo en cuenta la uniformidad de lo indicado en dichos desgloses en la Memoria actual, esto no supone modificaciones.

#### 4.3 Sistemas de evaluación

Este apartado **se completará de acuerdo con las directrices suministradas**, recogiendo básicamente lo indicado en la Memoria Verificada, pero sin desglosarse por Módulos y Asignaturas, sino indicándose sistemas de evaluación de manera general para el Título. Teniendo en cuenta la uniformidad de lo indicado en dichos desgloses en la Memoria actual, esto no supondría realmente modificaciones sustanciales. **Se revisará, de todos modos, de acuerdo con la directriz de interpretación aprobada por la CTS del Grado el 24/06/2021, la descripción de las categorías de las actividades evaluables y el modo en el que se expresan los límites porcentuales de evaluación**, ya que la redacción actual ha dado lugar a algunas dudas.

### 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Personal académico

**Se añadirán las tablas correspondientes actualizadas.**

### 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y ANEXOS

**Este apartado se completará con la descripción del SIGC que nos proporcione la Facultad de Filosofía y Letras.**

#### OTROS APARTADOS Y ACLARACIONES

- **No se incorporará el requisito de idioma para titular**
- **Trabajo Fin de Grado: se incluirá la mención explícita al requisito de defensa en acto público, un modelo de evaluación que lleva implantado en el Grado en Filosofía desde su inicio.**

MODIFICACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL					RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN				
	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	CUR.	SEM.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	CUR.	SEM.

### 4. PLAN DE ESTUDIOS

No se modifica el Plan de Estudios.

### 5. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

No se aplica.

## 6. AFECTACIÓN A LOS ESTUDIANTES ACTUALES

No se aplica.

## 7. TABLA DE ADAPTACIÓN

PLAN (...año...)			PLAN (...año...)		
ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.